



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

17 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.280 +

**VISTOS:**

- 1).- Convenio de Cooperación para las diferentes Carreras que imparte esta Casa de Estudio, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2015, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DE TALCA** y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Cooperación para las diferentes Carreras que imparte esta Casa de Estudio, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2015, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DE TALCA**, representado por su Rector don **FELIPE CONTRERAS DÍAZ** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DE TALCA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** han acordado lo siguiente:

1. La Ilustre Municipalidad de Parral, prestará todo apoyo para que los alumnos de la diferentes Carreras del C.F.T. San Agustín de Talca, realicen en los organismos o departamentos de su dependencia, las Prácticas Intermedias y Prácticas Laborales, por el período que conforme a las exigencias académicas para cada caso, sea pertinente.-
2. El C.F.T. San Agustín, acompañará, evaluará y supervisará el desarrollo de desempeño de cada una de las actividades, que sus alumnos (as) y docentes realicen en el lugar que la Ilustre Municipalidad de Parral, indique con centro de práctica de acuerdo a las normas y reglas de ésta.-
3. La Ilustre Municipalidad de Parral, prestará todo el apoyo necesario al C.F.T. San Agustín, para que dicha institución pueda realizar charlas informativas a los alumnos de colegios de los cuales es sostenedor.-
4. El C.F.T. San Agustín se compromete a otorgar un descuento de un 20% del valor de la matrícula a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Parral y un 10% a los hijos de funcionarios del referido municipio que opten por seguir una carrera en dicha institución. Los referidos descuentos se harán efectivos, siempre que existan en C.F.T. San Agustín, un mínimo de cinco funcionarios matriculados o al menos 10 hijos de funcionarios y cuando el alumno o alumna beneficiario no haya obtenido beca alguna por parte del Estado o Crédito Aval del Estado.-

5. Siempre que ingresen, producto del presente convenio, al menos 15 alumnos nuevos al C.F.T. San Agustín de Talca, éste se compromete a conceder gratuitamente y en forma anual, una beca completa de estudios al alumno que la Municipalidad de Parral determine de acuerdo a criterios de selección que el propio Municipio establecerá. Dicha beca contempla la exención total del arancel anual para cursar estudios en el C.F.T. San Agustín debiendo el alumno beneficiado cumplir con los requisitos de rendimiento académico establecidos por el C.F.T. para la mantención de la beca.-
6. El C.F.T. San Agustín se compromete a facilitar, previa coordinación con la dirección de sede respectiva, el acceso de visitas de alumnos a los laboratorios y demás actividades de este tipo que ambas instituciones acuerden.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, el presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración indefinida.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



PRU/ARC/EGH/sb  
DISTRIBUCION

- 1.- C.F.T. San Agustín de Talca
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- DAEM
- 4.- Liceo Federico Heise Marti -
- 5.- Colegio Pablo Neruda
- 7.- Escuela Alberto Molina Castillo-Sector Catillo
- 8.- Oficina de Partes



## CONVENIO MARCO

En Talca, a 12 de Agosto de 2015, entre el **Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca**, Rut N°78.245.600-8, representado por su Rector don Felipe Contreras Díaz, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en 5 Poniente N° 1225, en la ciudad de Talca, y la institución **Ilustre Municipalidad de Parral**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa, señora Paula Del Carmen Retamal Urrutia, Rut N° [REDACTED], de acuerdo a Decreto Alcaldicio de Nombramiento N°1.305 de fecha 06 de Diciembre 2012, ambas con domicilio en calle Dieciocho N° 720 Parral, Comuna de Parral, se procede a la firma de Convenio de Cooperación para las diferentes Carreras que imparte esta Casa de Estudios.

### **Considerando:**

- 1.- Que el **C.F.T. San Agustín** prepara Técnicos de Nivel Superior y que los programas formativos buscan desarrollar competencias laborales, en cada uno de los módulos cursados en los semestres respectivos de la carrera.
- 2.- Que los alumnos del **C.F.T. San Agustín**, necesitan realizar Prácticas Laborales y Practicas Intermedias.

### **Por lo anterior se conviene:**

**PRIMERO:** La **Ilustre Municipalidad de Parral**, prestará todo apoyo para que los alumnos de las diferentes Carreras del **C.F.T. San Agustín de Talca**, realicen en los organismos o departamentos de su dependencia, las Prácticas Intermedias y Prácticas Laborales, por el periodo que conforme a las exigencias académicas para cada caso, sea pertinente.

**SEGUNDO:** El **C.F.T. San Agustín**, acompañará, evaluará y supervisará el desarrollo y desempeño de cada una de las actividades, que sus alumnos(as) y docentes realicen en el lugar que la **Ilustre Municipalidad de Parral**, indique como centro de práctica de acuerdo a las normas y reglas de ésta.

**TERCERO:** La **Ilustre Municipalidad de Parral** prestará todo el apoyo necesario al **C.F.T. San Agustín**, para que dicha Institución pueda realizar charlas informativas a los alumnos de los Colegios de los cuales es sostenedor.

**CUARTO:** El **C.F.T. San Agustín** se compromete, a otorgar un descuento de un 20% del valor de la matricula a los funcionarios de la **Ilustre Municipalidad de Parral** y un 10% a los hijos de funcionarios del referido municipio que opten por seguir una carrera en dicha Institución. Los referidos descuentos se harán efectivos, siempre que existan en **CFT San Agustín**, un mínimo de 5 funcionarios matriculados o al menos 10 hijos de funcionarios y cuando el alumno o alumna beneficiario no haya obtenido beca alguna por parte del Estado o Crédito Aval del Estado.

Para los efectos del presente artículo, se entiende por funcionario Municipal, aquella Persona que bajo vínculo laboral, presta servicios directamente al referido organismo, excluyendo



aquellos funcionarios que prestan funciones para los establecimientos educacionales dependientes de la mencionada Institución.

**QUINTO:** Siempre que ingresen, producto del presente convenio, al menos 15 alumnos nuevos al CFT San Agustín de Talca, éste se compromete a conceder gratuitamente y en forma anual, una beca completa de estudios al alumno que la Municipalidad de Parral determine de acuerdo a criterios de selección que el propio Municipio establecerá. Dicha beca contempla la exención total del arancel anual para cursar estudios en el C.F.T. San Agustín debiendo el alumno beneficiado cumplir con los requisitos de rendimiento académico establecidos por el C.F.T. para la mantención de la beca.

**SEXTO:** El C.F.T. San Agustín se compromete a facilitar, previa coordinación con la dirección de sede respectiva, el acceso de visitas de alumnos a los laboratorios y demás actividades de este tipo que ambas instituciones acuerden.

**SEPTIMO:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

**OCTAVO:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración indefinida. Se le podrá poner término, por cualquiera de las partes con aviso, mediante correo certificado, de al menos 30 días después de la fecha de la notificación.

**NOVENO:** Este convenio se firmará en tres ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y los otros dos en el C.F.T. San Agustín de Talca.

**DECIMO:** La Personería de doña Paula Retamal Urrutia consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento N°1.305 de fecha 06 de Diciembre 2012, en tanto la personería de don Felipe Mauricio Contreras Díaz, para representar a Sociedad Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca Ltda., consta en Escritura Pública del 20 de marzo de 2015, celebrada ante notario público Interino de Talca, doña Patricia Mihovilovic Lemaitre.



**Felipe Contreras Díaz**  
**RECTOR**  
**C.F.T. SAN AGUSTIN DE TALCA**



**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**ALCALDESA**  
**Paula Retamal Urrutia**  
**ALCALDESA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**



**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**ABOGADO JURIDICO**